



DECRETO No. 851 22 SEP 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 158 del 15 de marzo de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.  
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas  
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar o variar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que mediante Decreto No. 725 de fecha 11 de agosto de 2011, (modificado mediante Decreto 813 de fecha 08 de septiembre de 2011), el Alcalde del Municipio de Pereira Decreta el día 23 de septiembre de 2011, como fecha para la celebración del día sin **carro y sin moto** en la ciudad de Pereira.

Que se hace necesario fijar jornada laboral especial que contribuya a una mejor movilidad de funcionarios y ciudadanía en general, por lo tanto en la Administración Municipal se laborará en jornada continua el día viernes 23 de septiembre de 2011, en el horario comprendido entre las 07:30 hasta las 15:00 horas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde (e) de la ciudad de Pereira.

DECRETA

**Artículo Primero** La Administración Municipal Nivel Central, laborará el día viernes 23 de septiembre de 2011, en el horario comprendido desde las 07:00 hasta las 15:00 horas, en jornada continua, de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo** El horario de atención al público durante la presente jornada será desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

**Artículo Tercero** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los.

ALVARO LONDOÑO MELENDEZ  
Alcalde (e) de Pereira

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO  
Secretaria Jurídica.

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES  
Secretario de Desarrollo Administrativo

LINA MARIA TAMAYO SANCHEZ  
Directora Administrativa Talento Humano